



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2009-03496

CIRCULAR N°
SANTIAGO,

2558
28 AGO. 2009

**SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE
INVERSIONES: IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS
A LA FORMA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SOBRE
INVERSIONES QUE DEBEN REMITIR LAS MUTUALIDADES
DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744**

Esta Superintendencia ha implementado un nuevo Sistema de Valorización y Control de Inversiones en Activos de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 (en adelante, Sistema de Valorización y Control de Inversiones). Por tal motivo, y en uso de sus atribuciones legales, esta Superintendencia ha resuelto impartir instrucciones a las Mutualidades, relativas al proceso de valorización y control de las inversiones en activos, y en particular, respecto de la forma y contenido de la información sobre inversiones que deberán enviar a este Servicio.

Cabe hacer presente que las instrucciones que se imparten en esta Circular, en nada afectan a las impartidas en las Circulares N°s 1.575, de 1997; 1.681 y 1.686, de 1998, de esta Superintendencia, en lo relativo a los límites fijados tanto para los tipos de instrumentos financieros como para los emisores de los mismos en que las Mutualidades están autorizadas a invertir, con el objeto de respaldar los Fondos de Reservas respectivos.

Se ha estimado necesario precisar que las presentes instrucciones sólo tienen por finalidad establecer el tipo y contenido de la información sobre inversiones que las Mutualidades deberán remitir, de modo que no cabe interpretación alguna que por el contenido de la información que se está requiriendo, se esté induciendo o autorizando determinados tipos de inversiones, puesto que tales materias están contenidas en los cuerpos legales y reglamentarios correspondientes y/o en la normativa emitida por esta Superintendencia para tales efectos.

1. SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE LAS INVERSIONES EN ACTIVOS DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES.

El Nuevo Sistema de Valorización y Control de Inversiones que se ha implementado, tiene por objetivo, por una parte, automatizar cada vez más el trabajo de valorización y control de todas las carteras de inversiones financieras y de los bienes raíces que poseen las Mutualidades y, por otra parte, disponer de una herramienta que facilite el control de la normativa emitida por esta Superintendencia al respecto.

Este Nuevo Sistema de Valorización y Control de Inversiones se traducirá en una importante herramienta de gestión de esta Superintendencia, el cual le permitirá mayor oportunidad en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones por parte de las Mutualidades, en su calidad de organismos administradores del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, toda vez que la normativa vigente, además de encomendarle a las Mutualidades el otorgamiento de prestaciones económicas, médicas y de prevención de riesgos a los trabajadores pertenecientes a sus empresas adherentes, las obliga a mantener respaldados con instrumentos financieros diversos Fondos de Reservas que se encuentran regulados. Para tal propósito, el Nuevo Sistema dispone de las aplicaciones necesarias que permiten automatizar los procesos, facilitan la fiscalización del riesgo y límites de inversión, y permite además, obtener información complementaria que ayude al análisis y fiscalización de dichas carteras.

2. INGRESO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA POR PARTE DE LAS MUTUALIDADES.

2.1 Rol de las Mutualidades.

Las Mutualidades tendrán un rol fundamental en el funcionamiento del Nuevo Sistema de Valorización y Control de Inversiones, toda vez que serán las responsables de proporcionar a éste los datos y mantenerlo actualizado.

En tal escenario, las Mutualidades se encontrarán obligadas a cumplir en tiempo y forma con las exigencias de requerimiento de información contenidas en esta Circular.

2.2 Información que debe ser proporcionada por las Mutualidades.

La información que debe enviarse en virtud de lo dispuesto en esta Circular, deberá estar referida a las Inversiones Financieras y a la Inversión en Bienes Raíces.

Las Mutualidades deberán informar el detalle de las inversiones que posean en cartera, al último día del mes a que se refiere la información. Estas inversiones serán las siguientes:

- **Inversiones Financieras:**
 - ✓ Inversiones de renta fija.
 - ✓ Inversiones de renta variable.
- **Inversiones en Bienes Raíces.**

2.3 Periodicidad en el envío de la información.

La información referida a las inversiones financieras deberá corresponder tanto al stock de éstas al último día de cada mes, como a las operaciones realizadas con ellas durante el mes que se informa. Dicha información deberá enviarse dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al que se informa. La información relativa a los Bienes Raíces que deberá remitirse, corresponderá sólo al stock vigente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, la cual deberá remitirse hasta el último día hábil del mes siguiente al mes informado.

2.4 Medio y formato a través del cual se debe enviar la información.

El Sistema de Valorización y Control de Inversiones y el proceso de ingreso de información por parte de las Mutualidades estará basado en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA, por sus siglas en inglés), en la cual existirá un Web Services que permite la publicación de documentos electrónicos en XML, previamente definidos en su estructura y contenido, por parte de las entidades administradoras y el rescate de ellos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social.

2.4.1 Canal de Comunicación.

Para los efectos de cumplir con la remisión de la información requerida por esta Superintendencia, las Mutualidades deberán utilizar el Web Service de ingreso especialmente habilitado para ello.

La definición del WSDL (Web Services Description Languages, que es el lenguaje de la interfaz pública para los servicios Web) del Web Service de ingreso está disponible en el sitio web de la SUSESOSO, www.suseso.cl, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI y está operativa a partir de esta fecha.

Las claves para efectuar el proceso de autenticación serán proporcionadas por esta Superintendencia a las Mutualidades, en el contexto de la coordinación mencionada en el numeral 3 de esta Circular.

2.4.2 Formato de documento electrónico.

En función de criterios de seguridad e interoperabilidad y según lo establecido por el Decreto Supremo N° 81 (Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre interoperabilidad de documentos electrónicos, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2004) se consagra al XML (Extensible Markup Language) como el estándar oficial y obligatorio para todo intercambio de documentos electrónicos que se desarrolle entre particulares y los Organismos Públicos, y entre éstos últimos.

En virtud de lo anterior, la información que deba ser remitida por las Mutualidades a esta Superintendencia será a través de documentos electrónicos, los que deberán ajustarse al estándar XML.

Para los efectos de la generación de estos documentos XML se deberá estar a lo indicado en el “Manual sobre Requerimientos de Información para la Valorización y Control de Inversiones en Activos”, que forma parte del Anexo de esta Circular. Asimismo, dichos documentos electrónicos deberán validar contra los XML Schema (lenguaje de esquema utilizado para describir la estructura y las restricciones de los contenidos de los documentos

XML) que se encuentran publicados en la página web de la SUSESOSO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.

3. PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES.

3.1 Entrada en régimen del Sistema de Valorización y Control de Inversiones.

El sistema comenzará a operar en régimen el día 1º de septiembre de 2009, fecha desde la cual todas las Mutualidades estarán obligadas a remitir la información solicitada en el numeral 2 de esta Circular.

3.2 Período de marcha blanca.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha definido un período de marcha blanca previo a la entrada en régimen del Nuevo Sistema de Valorización y Control de Inversiones, el que se iniciará a partir de la fecha de emisión de esta Circular y se extenderá durante todo el presente año. Este período de marcha blanca tiene por finalidad lograr la socialización del usuario final con el Sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, las Mutualidades de Empleadores durante todo el presente año, en forma paralela, deberán seguir remitiendo la información en los términos requeridos por las Circulares N°s. 1.575 y 1.681, de esta Superintendencia.

3.3 Contacto técnico y administrativo

Será necesario concordar con las Mutualidades aspectos técnicos, procedimientos y tareas que deberán llevarse a cabo para satisfacer los requerimientos que esta Superintendencia realice. Para este efecto, resulta indispensable que cada Mutualidad designe a dos personas que serán sus representantes (una en los asuntos técnicos informáticos y otra en el ámbito administrativo-financiero), con las cuales los funcionarios de esta Superintendencia puedan relacionarse a fin de coordinar las actividades que se deban desarrollar.

Para ello, se requiere que todas las Mutualidades informen dentro de los próximos 5 días hábiles, el nombre de las personas designadas, sus cargos, sus correos electrónicos y números telefónicos.

3.4 Información sobre el Sistema de Valorización y Control de Inversiones.

Para acceder a toda la información y documentación referente al Sistema de Valorización y Control de Inversiones, las Mutualidades podrán recurrir a la página web de la SUSESOSO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.

Asimismo, las Mutualidades podrán efectuar las consultas técnicas y operativas y plantear las inquietudes relativas al Sistema de Valorización y Control de Inversiones, al correo electrónico ffuentes@suseso.cl, mcifuentes@suseso.cl o alrsaez@suseso.cl.

4. VIGENCIA

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha y en relación a las obligaciones establecidas en el numeral 2, se aplicará desde el envío de la Cartera de Inversiones Financieras de agosto de 2009, la cual se deberá remitir en esta oportunidad hasta el día 30 de septiembre de 2009, ya sea que dicho día sea un día hábil o inhábil. En lo referente a los bienes raíces, en esta primera oportunidad se deberá enviar la información correspondiente al 30 de junio de este año y su recepción será hasta el último día del mes de octubre de 2009, ya sea día hábil o inhábil.

Durante el período de marcha blanca definido en el Numeral 3.2 podrán reenviarse los archivos las veces que sean necesarias hasta que éstos queden contestes a los requerimientos formulados en el Manual sobre requerimientos adjunto a esta Circular.

Por lo tanto, hasta la fecha indicada en los numerales 3.1 y 3.2. de esta Circular, las Mutualidades deberán enviar la información sobre inversiones en el formato indicado por

las Circulares N°s. 1.575 y 1.681. Por consiguiente, estas circulares, en lo concerniente al contenido y formatos de envío de información, se mantienen vigentes y en aplicación hasta el 15 de enero de 2010, y por el resto de las instrucciones en ellas contenidas se mantienen totalmente vigentes.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

FFA/MCM/ETS

DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Departamento Actuarial
- Oficina de Partes
- Archivo Central

MANUAL SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES EN ACTIVOS

Este Manual proporciona la definición de cada uno de los datos que conforman los documentos electrónicos, en formato XML, que deben ser remitidos por las Mutualidades. Los registros de los distintos documentos electrónicos que deberán remitirse, tanto para las Inversiones Financieras como de Bienes Raíces, deberán estar sujetos, en el mismo orden, a los campos siguientes:

- a) #** : Número de identificación del registro.
- b) Glosa** : Nombre del elemento del documento electrónico.
- c) Descripción** : Explicación comprensiva del elemento.
- d) Tag** : Nombre del tag en el documento electrónico del <elemento> o “atributo”.
- e) Tipo** : Tipo de dato que puede tomar el valor del campo. Estos pueden ser:
 - i) Alfanumérico (String). Permite caracteres soportados en el estándar ISO-8859-1.
 - ii) Numérico (Integer), no debe incluirse separador de miles.
 - iii) Decimal (decimal), los decimales se separan con punto y se indican sólo cuando el valor que se desea incluir contiene decimales significativos.
 - iv) Fecha (Date), tipo de dato estándar en formato AAAA-MM-DD.
 - v) Hora (Time), tipo de dato estándar en formato HH:MM:SS.
 - vi) Fecha Hora (DateTime), tipo de dato estándar en formato AAAA-MM-DDHH:MM:SS.
 - vii) STXXX, tipos simples definidos a partir de tipos de datos estándares.
 - viii) CTXXX, tipos complejos definidos a partir de tipos de datos estándares.
- f) Validación** : Validación realizada en el tipo de dato definido.
- g) O** : Código de obligatoriedad. Si el código es 1, el dato es obligatorio. El dato debe estar en el documento siempre, independiente de las características de la transacción. Si el código es 2, el dato es condicional. El dato no es obligatorio en todos los documentos, pero pasa a ser obligatorio en determinadas operaciones si se cumple una cierta condición que emana del propio formulario. Si el código es 3, el dato es opcional.

ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Cada uno de los documentos electrónicos que deberán remitir las Mutualidades, estarán compuestos por dos tipos de registros, uno relacionado con la **Identificación (registro tipo 1)** y el otro con el **Detalle (registro tipo 2)** de cada inversión.

- Identificación (registro tipo 1)** : Deberá contener información que permita identificar a la Mutualidad que informa y el período informado. Cabe señalar que sólo debe informarse un registro de este tipo y deberá ser el primero de cada documento electrónico.
- Detalle (registro tipo 2)** : Deberá contener información de cada una de las inversiones que formen parte de las carteras financieras o de los bienes raíces de la Mutualidad, según corresponda. Para el caso de los instrumentos de renta fija, deben incluirse los papeles que al último día del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ejemplo: BR vencidos en proceso de cobranza al Instituto de Previsión Social (IPS). Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.

Los documentos electrónicos y su contenido, según el tipo de inversiones a informar, serán los siguientes:

1. INVERSIONES FINANCIERAS

1.1 Inversiones de Renta Fija.

1.1.1 Stock de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Periodo	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

Registro Tipo 2 DETALLE

Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipofFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras (código 11020 del FUPEF) A: Fondo de Reserva Adicional de Pensiones O: Otros	
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	
3	Item Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	
4	Fecha Compra	Corresponde a la fecha de adquisición o traspaso del instrumento. En el caso de traspaso, corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_COMPRA	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	
5	Fecha de Pago	Corresponde a la fecha en la cual la Mutualidad realizó el desembolso efectivo por la compra del instrumento.	FECHA_DE_PAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde	

		de la Mutualidad informante			
7	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), codificación SVS.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipInstrumento	a 123456789-K Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
8	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace. En el caso de los Depósitos a Plazo, el código nemotécnico deberá consignarse según lo señalado en la letra B.I de dicha Circular.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.
9	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
10	Fecha Emisión	Corresponde a la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses de los instrumentos en cartera. En el caso de los Bonos de Reconocimiento, corresponde a la fecha de afiliación.	FECHA_EMISION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.
11	Valor Nominal	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento al último día del mes a que se refiere la información. Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas o enajenaciones realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	VALOR_NOMINAL	STNominal	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.
12	Unidad Monetaria	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedas	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.
13	Prohibición o Gravamen	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Si tiene prohibición N: No tiene prohibición
14	Instrumento Vencido	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos al último día del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.:	INSTRUMENTO_VENCIDO	STSNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1.

		BR vencido en proceso de cobranza al IPS.			
15	Opción de Prepago o Rescate	Corresponde informar si tiene opción de prepago.	OPCION_DE_PREPAGO_O_ RESCATE	STSNo	Códigos admitidos: S: Instrumento se encuentra vencido. N: Instrumento no se encuentra vencido.
16	Fecha de Prepago	Corresponde a la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren.	FECHA_DE_PREPAGO	STFecha	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Con opción. N: Sin opción.
17	Con Descriptor	Corresponde indicar si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.	CON_DESCRIPTOR	STConDescriptor	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Tiene descriptor o tabla de desarrollo B: Para bonos de reconocimiento U: Para instrumentos únicos distintos a los mencionados.
18	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado
19	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 1.681 de esta Superintendencia y sus modificaciones. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS MERCADO DE VALORES,	CLASIFICACIONRIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.

	CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.
--	--

Información de la operación de instrumentos No Seriados

#	GLOSAS	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN
20	Fecha Vencimiento	Corresponde a la fecha en que vence el instrumento, es decir, aquella del último cupón o pago único según corresponda. Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	FECHA_VENCIMIENTO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD
21	Tipo Nominales	Corresponde informar si las unidades nominales están expresadas a la fecha de emisión o a la fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descuentando o capitalizando). Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	TIPO_NOMINALES	STTipoNominales	Permite caracteres con una longitud máxima de 2 Códigos admitidos: I: a la fecha de emisión F: a la fecha de vencimiento
22	Tasa Emisión	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se constituyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento. Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	TASA_EMISION	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales

23	Tasa Base	Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de los intereses para el título. Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	TASA_BASE	STTasaBase	Permite caracteres con una longitud máxima de 8. Códigos admitidos: TIS0: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días. TIS360-Q: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC360-Q: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.
----	-----------	---	-----------	------------	--

Información de valoración

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN
24	Porcentaje Valor PAR	Corresponde al porcentaje del valor par al cual se adquirió el instrumento.	PORCENTAJE_VALOR_PAR	STTasa	O Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales
25	Valor Compra	Corresponde informar el valor al cual la Mutualidad adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	VALOR_COMPRA	STEntero13	O Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.
26	TIR Compra	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la Mutualidad para valorizar el título.	TIR_COMPRA	STTasa	O Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales

27	Valor Presente a TIR Compra (UM)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.	VALOR_PRESENTE_A_TIR _COMPRA_UM	STDecimal3_4	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.
28	Valor Presente a TIR Compra	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos.	VALOR_PRESENTE_A_TIR _COMPRA_MC	STEnterol3	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.
29	Precio Mercado	Corresponde al precio informado por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web.	PRECIO_MERCADO	STPrecioMercado	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 5 decimales
30	TIR Mercado	Corresponde a la tasa interna de retorno informada por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web.	TIR_MERCADO	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales
31	Valor de Mercado	Corresponde al producto del número de unidades del instrumento por el precio informado por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	VALOR_DE_MERCADO_... MC	STEnterol3	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.
32	Valor Contable	Corresponde al valor del instrumento al último día del mes a que se refiere la información, conforme a lo instruido en Circular N° 1.874, de 2001, sobre el FUPEF y sus modificaciones. Este monto se debe expresar en pesos.	VALOR_CONTABLE	STEnterol3	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.

Información de custodia.

#	GLOSAS	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
33	Custodia	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta.	CUSTODIA_INV	STCustodia	Permite caracteres con una longitud máxima de 3. Códigos admitidos: MUT: Custodia en la Mutualidad informante. DCV: Custodia en el Depósito Central de Valores, sólo si el instrumento está depositado a nombre de la Mutualidad. EXT: Custodia en otra entidad.	1

34	Nombre Custodio	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión. En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	NOMBRE_CUSTODIO STNombreCustodio	Permite caracteres con una longitud máxima de 60. Sólo aplica en el caso que el campo CUSTODIA_INV corresponda al código EXT.
35	Susceptible de Custodia	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado, de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A.	SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.

1.1.2 Operaciones con Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11 El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

Registro Tipo 2 DETALLE

Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está o estaba respaldando en caso de enajenación del instrumento.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras (código I1020 del FUPEF) A: Fondo de Reserva Adicional de Pensiones O: Otros	1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	1
3	ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	1
4	Fecha Operación	Corresponde a la fecha de adquisición, venta, sorteo, rescate, vencimiento o traspaso del instrumento. El traspaso	FECHA_OPERACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	2

5	Tipo Operación	corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	TIPO_OPERACION	STTipoOperacion	Permite caracteres con una longitud máxima de 2.
		Corresponde al tipo de operación que se está informando. Cabe señalar que si la operación corresponde a un traspaso, ésta va a afectar a lo menos a dos fondos (origen y destino), en cuyo caso el origen deberá reflejarse en un registro y el destino en otro registro.		Códigos Admíndos: OC: Compra OV: Venta OF: Vencimiento OS: Sorteo OR: Rescate	1
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K
7	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
8	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace. En el caso de los Depósitos a Plazo, el código nemotécnico deberá confeccionarse según lo señalado en la letra B.1 de dicha Circular.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.
9	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
10	Fecha Emisión	Corresponde a la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses de los instrumentos en cartera. En el caso de los Bonos de Reconocimiento, corresponde a la fecha de afiliación.	FECHA_EMISION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.

11	Unidades Nominales	Corresponde informar el número de unidades nominales del instrumento objeto de la operación. Es decir, las unidades nominales compradas, vendidas, rescatadas, sorteadas, vencidas o traspasadas.	UNIDADES_NOMINALES	STNominal	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.	1
12	Unidad Monetaria	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	UNIDAD_MONETARIA	STMoneda	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.	1
13	Prohibición	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran sujetos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION	STSNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
14	Con Descriptor	Corresponde informar si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.	CON_DESCRIPTOR	STConDescriptor	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene descriptor o tabla de desarrollo B: Para botón de reconocimiento U: Para instrumentos únicos distintos a los mencionados.	1
15	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1
16	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 1.681 de esta Superintendencia y sus modificaciones. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS.	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.	1

	MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.		
17	Porcentaje Valor PAR	Corresponde al porcentaje del valor par al cual se traspasó o traspaso el instrumento.	PORCENTAJE_VALOR_PA R
18	TIR Operación	Corresponde a la TIR con la que se determinó el valor del instrumento implícito en la operación.	TIR_OPERACION
19	Valor Presente	Corresponde al valor total en pesos de los flujos futuros del instrumento descontados a la TIR de compra.	VALOR_PRESENTE
20	Valor Operación	Corresponde al valor en pesos pagado, cobrado o fijado en el traspaso, según corresponda, producto de la operación realizada.	VALOR_OPERACION
21	Fecha Vencimiento	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento, es decir, aquella del último cupón o pago único según corresponda.	FECHA_VENCIMIENTO
22	Fecha Pago	Fecha de pago del instrumento.	FECHA_PAGO
23	Tipo Nominales	Corresponde informar si las unidades nominales están expresadas a la fecha de emisión o a la fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descuentando o capitalizando).	TIPO_NOMINALES
24	Tasa Emisión	Corresponde a la tasa con la que fue emitido el instrumento.	TASA_EMISION
25	Tasa Base	Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de los intereses para el título.	TASA_BASE

		TIS30: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.
		TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.
		TIS360-Q: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.
		TIC360-Q: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.

1.2 INVERSIONES DE RENTA VARIABLE.

1.2.1 Stock en Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos Mutuos.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Periodo	Periodo al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

Registro tipo 2 DETALLE

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VARIABLE:
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	O 0 1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FCOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	I Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.
3	Ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	I Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.
4	Fecha Compra	Corresponde a la fecha de adquisición o traspaso del instrumento. El traspaso corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_COMPRA	STFecha	I Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.

5	Fecha de Pago	Corresponde a la fecha en la cual la Mutualidad realizó el desembolso efectivo por la compra del instrumento.	FECHA_DE_PAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título o de la administradora de fondos mutuos, que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
7	RUN Fondo	Corresponde informar el RUN de cada fondo mutuo que forma parte de las inversiones de la Mutualidad de acuerdo a la codificación definida en el módulo respectivo de la SVS.	RUN_FONDO	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
8	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
9	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace, utilizado para identificar el instrumento cuando se trate de acciones nacionales transadas en el mercado nacional o cuotas de fondos.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 60	1
10	Serie	Se debe informar la serie de cada instrumento o del Fondo Mutuo, cuando corresponda. Si el Fondo Mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10	1
11	Unidades	Corresponde informar el número de acciones o cuotas, propiedad de la Mutualidad al último día del mes a que se refiere la información, agrupando	UNIDADES	STUnidades	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.	1

		todas las compras correspondientes al mismo emisor, Fondo Mutuo y serie, cuando corresponda.		
12	Unidad Monetaria	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. Sólo aplica en el caso de fondos mutuos.	UNIDAD_MONETARIA	STMoneda Permite caracteres con una longitud máxima de 6. 1
13	Precio Mercado o Valor Cuota	Corresponde al precio informado por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web. En el caso de los Fondos Mutuos, corresponde al valor cuota definido para estos Fondos según Circular vigente de valorización de la SVS. En su sitio web la SVS publica los valores cuotas de los Fondos Mutuos. Debe expresarse en pesos (\$).	PRECIO_MERCADO_O_VALOR CUOTA	STPrecioCuota Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 5 decimales. 1
14	Valor de Mercado o Rescate	Corresponde al PRECIO MERCADO O VALOR CUOTA multiplicado por el número de UNIDADES. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	VALOR_DE_MERCADO_O_REScate	STEntero13 Permite números con una longitud máxima de 13 enteros. 1
15	Valor Contable	Corresponde al valor del instrumento o de las cuotas de Fondos Mutuos, al último día del mes a que se refiere la información, conforme a lo instruido por la SUSESO en Circular N° 1.874, de 2001, sobre el FUPEF y sus modificaciones. En el caso de los Fondos Mutuos corresponde al valor de las cuotas al último día del mes que se informa, registrado por la SVS en su sitio web. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	VALOR_CONTABLE	STEntero13 Permite números con una longitud máxima de 13 enteros. 1

16	Prohibición o Gravamen	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
17	Custodia	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta.	CUSTODIA_INV	STCustodia	Permite caracteres con una longitud máxima de 3. Códigos Admitidos: MUT : Custodia en la Mutualidad informante. DCV : Custodia en el Depósito Central de Valores (DCV), sólo si el instrumento está depositado a nombre de la Mutualidad. EXT : Custodia en otra entidad.	1
18	Nombre Custodio	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión. En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	NOMBRE_CUSTODIO	STNombreCustodio	Permite caracteres con una longitud máxima de 60. Sólo aplica en el caso que el campo CUSTODIA_INV corresponda al código EXT	2
19	Susceptible de Custodia	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado en el DCV, conforme con lo dispuesto en Circular N°88 del DCV, y sus modificaciones posteriores.	SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	1
20	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1

21	Clasificación de Riesgo	<p>Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 1.681 de esta Superintendencia y sus modificaciones.</p> <p>Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. DE RIESGO.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.
----	-------------------------	---	----------------------	----------------	---

1.2.2 Operaciones con Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos Mutuos.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSAS	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.

Registro Tipo 2 DETALLE

#	GLOSAS	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	O Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras (código 11020 del FUPEF) A: Fondo de Reserva Adicional de Pensiones O: Otros
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	1 Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.
3	Ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	1 Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.
4	Fecha Operación	Corresponde a la fecha de adquisición, venta o traspaso del instrumento. El traspaso corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_DE_OPERACION	STFecha	1 Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.

5	Tipo Operación	Corresponde al tipo de operación que se está informando. Cabe señalar que si la operación corresponde a un traspaso, ésta va a afectar a lo menos a dos fondos (origen y destino), en cuyo caso el origen deberá reflejarse en un registro y el destino en otro registro.	TIPO_OPERACION	STTipOperacion	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: OC: Compra OV: Venta OF: Vencimiento OD: Dividendos TI: Traspaso asociado a un incremento del fondo TR: Traspaso asociado a una rebaja del fondo
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada ítem o de la administradora de fondos mutuos, que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K
7	RUN Fondo	Corresponde informar el RUN de cada fondo mutuo que forma parte de las inversiones de la Mutualidad, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Fondos Mutuos.	RUN_FONDO	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K
8	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS. Codificación SVS, instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
9	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.
10	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento o del Fondo Mutuo, cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios. Si el fondo mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.
11	Unidades	Corresponde informar el número de acciones o cuotas objeto de la operación.	UNIDADES	STUnidades	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.

12	Unidad Monetaria	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEII, Codificación SVS, Unidades Monetarias. Sólo aplica en el caso de Fondos Mutuos.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedaa	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.
13	Valor Operación	Corresponde al valor en pesos en que se realizó la operación.	VALOR_OPERACION	STEnterol3	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.
14	Precio Unitario	Corresponde al valor de una unidad del instrumento objeto de la operación.	PRECIO_UNITARIO	STPrecioCuota	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.
15	Prohibición	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición
16	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado
17	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 1.681 de esta Superintendencia y sus modificaciones. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.

2. INVERSIONES EN BIENES RAÍCES

2.1 Stock de Bienes Raíces.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.
3	Periodo	Periodo al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.

Registro Tipo 2 de DETALLE

#	GLOSA	DESCRIPCION	TAG	TIPO	VALIDACION	O
1	ROL	Corresponde al número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.	ROL	STRol	Permite caracteres con una longitud máxima de 11.	1
2	Descripción Inmueble	de Se deberá señalar el tipo de inmueble asociado al rol.	DESCRIPCION_DEL_INMUEBLE	STDescripcionInmueble	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: LO: Local OF: Oficina BO: Bodega ES: Estacionamiento TE: Terreno CA: Casa ED: Edificio: PC: Piso completo de edificio PI: Piso incompleto de edificio DE: Departamento: OC: Obra en construcción: OT: Otros	1
3	Tipo de Inmueble	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano.	TIPO_DE_INMUEBLE	STTipoinmueble	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: UR : Urbano NU : No Urbano	1
4	Destino	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales.	DESTINO	STDestino	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: HA : Habitacional NH : No Habitacional	1

5	Uso	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir, si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de la Mutual. En caso que una Mutualidad tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un solo bien, se deberá informar como uso mixto.	USO	STUso	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: P : Uso propio A : Arriendo M : Mixto (arriendo y uso propio) O : Otro
6	Descripción_Uso	Sólo aplica en caso que en el campo USO, se haya clasificado como P o M.	DESCRIPCION_USO	STDdescripcionUso	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: 01: Hospital 02: Clínica 03: Policlínico 04: Oficina administrativa 05: Oficina para prevención de riesgos 06: Centro recreativo o deportivo 07: Estacionamiento 08: Bodega 09: Uso multiple 10: Otro
7	Descripción_Uso Múltiple u Otro	En caso que en el campo Descripción_Uso, se haya clasificado como 09 ó 10, se deberá especificar el uso.	DESCRIPCION_USO MULTIPLE_U_OTRÓ	STString30	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.
8	Porcentaje_Propio	Uso Sólo aplica en caso que en el campo USO, se haya clasificado como M. Corresponde informar qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	PORCENTAJE_USO_PROPPIO	STPorcenUsO	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 2 decimales.
9	Superficie	Corresponde informar la cantidad de metros cuadrados del bien raíz de propiedad de la Mutualidad.	SUPERFICIE	STSUPERficie	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 2 decimales.
10	Arrendatario	Corresponde informar la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Si no corresponde, se informará con espacios.	ARRENDATARIO	STArrendatario	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.

11	Ubicación	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	UBICACION	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	1
12	Comuna	Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos que se muestra en el sitio web de la SUSESO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.	COMUNA	ComunaType	Permite caracteres con una longitud máxima de 5.	1
13	Región	Corresponderá señalar la región en donde se encuentra el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos que se muestra en el sitio web de la SUSESO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.	REGION	RegionType	Permite caracteres con una longitud máxima de 4.	1
14	Fecha Compra	Corresponderá señalar la fecha de adquisición del bien raíz.	FECHA_COMPRA	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD	1
15	Compra Entidad Relacionada	Corresponde informar si el bien raíz fue adquirido a una entidad relacionada con la Mutualidad, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la Ley N°18.045 de 22.10.1981.	COMPRA_ENTIDAD_RELACIONADA	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S : Adquirido a Entidad Relacionada N : No Adquirido a Entidad Relacionada	1
16	Costo Actualizado	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz más su correspondiente revalorización al último día del mes a que se refiere la información, en pesos (\$).	COSTO_ACTUALIZADO	STEnter011	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
17	Depreciación Acumulada	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo immobilizado, en pesos (\$).	DEPRECIACION_ACUMULADA	STEnter011	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
18	Valor Contable	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado del bien raíz y la depreciación acumulada, en pesos (\$).	VALOR_CONTABLE	STEnter011	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
19	Tasación 1	Corresponde señalar el valor de tasación del bien raíz, la que deberá realizarse a lo menos cada dos años. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el semestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá reportar en blanco.	TASACION_1	STEnter011	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	3
20	Tasación 2	Corresponde señalar el valor de tasación del bien raíz, la que deberá realizarse a lo menos cada dos años. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el semestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá reportar en blanco.	TASACION_2	STEnter011	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	3

21	Nombre Tasador 1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará, apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	NOMBRE_DEL_TASADOR_J	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	3
22	Nombre Tasador 2	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará, apellido paterno, apellido materno, y primer nombre. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	NOMBRE_DEL_TASADOR_2	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	3
23	Fecha Tasación 1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	FECHA_TASACION_1	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	3
24	Fecha Tasación 2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	FECHA_TASACION_2	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	3
25	Provisión	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el menor valor de tasación, cuando este último sea inferior al valor contable, expresados en pesos (\$). Si no existen provisiones se deberá reportar en blanco.	PROVISION	STEnter01!	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
26	Valor Final	Corresponde al valor contable del bien raíz al último día del mes a que se refiere la información, con excepción de los bienes raíces urbanos no habitacionales que deberán valorizarse al menor valor entre el valor contable y el valor de la tasación comercial.	VALOR_FINAL	STEnter012	Permite números con una longitud máxima de 12 enteros.	1
27	Copropietaria	Si la Mutualidad es copropietaria de un bien raíz, deberá informar el porcentaje de propiedad de la Mutualidad. Si no corresponde informar, se llenará con ceros. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	COPROPIETARIA	STCopropietaria	Permite números con una longitud máxima de 2 enteros y 2 decimales.	1
28	Prohibición o Gravamen	Se deberá informar si los bienes registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S : Tiene prohibición N : No tiene prohibición	1

2.2 Operaciones con Bienes Raíces.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	
3	Periodo	Periodo al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	

Registro Tipo 2 de DETALLE

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	ROL	Corresponde al número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.	ROL	STRol	Permite caracteres con una longitud máxima de 11.	1
2	Tipo de Operación	Se deberá informar el tipo de operación que se realizó con el bien raíz.	TIPO_DE_OPERACION	STTipoOperacionBR	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Compra V: Venta A: Arriendo O: Otra operación	1

3	Descripción de Operación	En caso que en el campo TIPO DE OPERACION, se haya clasificado como O, se deberá especificar el tipo de operación.	DESCRIPCION_DE_OPERACION	STString30	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.
4	Fecha Operación	Corresponde señalar la fecha en que se realizó el tipo de operación del bien raíz.	FECHA_OPERACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.
5	Superficie	Corresponde informar la cantidad de metros cuadrados del bien raíz involucrado en la operación.	SUPERFICIE	STSuperficie	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 2 decimales.
6	Tasación	En el caso de una adquisición o enajenación de un bien raíz, deberá indicarse el valor informado por un tasador, el cual debe cumplir con las características señaladas en la NCG N°42 de las SVS o la que la reemplace; deberá expresarse en pesos (\$), según la conversión al último día del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si el dato no existe se debe reportar en blanco..	TASACION	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.
7	Nombre del Tasador	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre.	NOMBRE_DEL_TASADOR	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.
8	Fecha Tasación	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación.	FECHA_TASACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.